

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO
TURBACO PLAZA PRINCIPAL SEGUNDO PISO
TURBACO - BOLÍVAR

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2020-00049-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE
COLOMBIA LIMITADA. COOBC.
DEMANDADO: INGRID MOSCOTE CHIQUILLO Y ALCIRA PEREZ
MORALES.

Señora Juez:
Doy cuenta a usted con la presente demanda, la cual fue inadmitida. A su despacho
para proveer.
Turbaco Bolívar, Octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, Turbaco
Bolívar, Octubre veintinueve (29) dos mil veintiuno (2021).

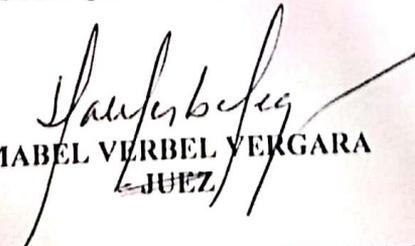
La presente demanda fue inadmitida mediante auto de fecha 25 de febrero del 2020,
notificada por estado No. 12 del día 03 de marzo del 2020, sin que se hubiere
subsanado dentro del término legal, por lo cual el despacho dará aplicación al artículo
90 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

1. RECHAZAR, de plano la presente demanda por no haber sido subsanada.
2. Háganse las anotaciones en los libros respectivos y JXXI web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 49

de fecha 09 NOV - de 2021.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA.

